

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FECHA: 29 de octubre de 2019

ACTA Nº: 24/2019

CONVOCATORIA: primera

CLASE DE SESIÓN: ordinaria

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

- D. José Manuel Rama Moya

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Manuel Piñero Lemus

D^a Isabel García Ramos

D^a Carmen Romero García

D Juan Carlos García Márquez

D. Mariano Blanco Fernández

SRA. INTERVENTORA:

- D^a M^a Teresa Álvarez Burguillos

SR. SECRETARIO

- D. Francisco J. Martín del Corral

En Villafranca de los Barros, a **veintinueve de octubre de dos mil diecinueve**, *siendo las trece horas*, se reúnen en la Sala de Comisiones de la Sede Capitular, bajo la Presidencia de D. José Manuel Rama Moya, Alcalde-Presidente, y previa citación en regla, los Sres. Concejales arriba transcritos, para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, convocada para el día de hoy, con la asistencia de la Sra. Interventora, D^a. M^a Teresa Álvarez Burguillos, y asistidos por D. Francisco J. Martín del Corral, Secretario General, que certifica.

Seguidamente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día:

I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta por mí, el Secretario General, del acta de la sesión de fecha *16 de octubre de 2019*, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, los seis que legalmente la componen.

II) SOLICITUDES, INSTANCIAS Y RECURSOS.

1º.- Escrito de Asociación Kultura Urbana Extremeña, solicitando ampliación de la cesión de local para su utilización como sede. (2019/10/S921)

Atendiendo a la petición realizada mediante escrito de fecha 15 de julio de 2019, con R.E. nº 4570, presentado por D. Alejandro Brajones Rodríguez, en representación de Asociación Kultura Urbana Extremeña, con CIF nº G-06708077, exponiendo la necesidad de disponer de un local mayor al que disponen en calle Carmen (altos Mercado) para la correcta realización de las actividades de la asociación por lo que solicitan un local mayor.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en la pasada sesión de 1 de octubre, acordó *con carácter previo a resolver sobre su petición*, requerir al interesado para que actualizara los datos en el Registro Municipal de Asociaciones, principalmente la composición de la Junta Directiva, según modelo normalizado, habiéndose dado cumplimiento a dicho requerimiento con fecha 28 de octubre de 2019, R.E. 6644.

Oído el informe de la Concejal Delegada de Participación Ciudadana emitido en el día de la fecha sobre la disponibilidad de locales municipales.

Considerando el informe del Secretario General emitido en la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de agosto de 2019.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *unanimidad* del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder a Asociación Kultura Urbana Extremeña, con CIF nº G-06708077, además del que está utilizando ahora, *el uso del local en planta alta del Mercado de Abastos en Calle Carmen/esquina Manuel Martínez, antes destinado a emisora municipal*, para uso propio de la Asociación dentro de sus fines, a título de precario siendo un uso gratuito y meramente tolerado; con el compromiso de asumir reparación, mantenimiento y conservación del local y devolverlo en buen estado de uso y conservación a la fecha de extinción del precario, que se extinguirá, en todo caso por las siguientes razones:

- Reclamación del bien por el Ayuntamiento al precarista mediante requerimiento con un mes de antelación.
- Por devolución del bien por parte del precarista.
- Cuando el bien se destine a una finalidad diferente.

El precarista deberá devolver en dichos supuestos la posesión del bien. Siendo responsable a partir de la reclamación del mismo de todos los perjuicios que se originen en él. Ante una negativa, el Ayuntamiento queda habilitado por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, para su recuperación en vía administrativa, previa instrucción del correspondiente expediente contradictorio, siempre que no haya transcurrido más de un año desde la reclamación del bien, pues de lo contrario, de la naturaleza patrimonial de estos bienes, se deberá acudir a los tribunales ordinarios.

2º.- Escrito de ACF MONCOVIL, solicitando local para sede y almacén. (2019/12/S921)

Atendiendo al escrito de fecha 8 de octubre de 2019, R.E. nº 6205, presentado por D^a. Juana M^a Rasero Sánchez, en representación de la Asociación Cultural y Folclórica "MONCOVIL", con CIF G06265201, por el que solicitan la cesión de local que sirva como sede y almacén de material.

Consultados los datos obrantes en el Registro Municipal de Asociaciones, resulta que la misma está inscrita con el nº 22, no figurando D^a Juan María Rasero Sánchez como miembro de la Junta Directiva, al no haber sido actualizado los datos desde el año 2007.

Considerando que las asociaciones inscritas están obligadas a notificar al Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzca.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *unanimidad* del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó los siguientes acuerdos:

INFORMAR a Asociación Cultural y Folclórica "MONCOVIL", y en su representación a D^a. Juana M^a Rasero Sánchez, que, con carácter previo a resolver sobre su petición, deberá actualizar los datos en el Registro Municipal de Asociaciones, principalmente la composición de la Junta Directiva, según modelo normalizado que le facilitarán en la Oficina de Información de este Ayuntamiento o formulario que encontrará en la Sede Electrónica de la página web municipal, (<http://www.villafrancadelosbarros.es/index.php/servicios/formularios>).

III) DACIÓN DE CUENTA DE RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS. (2019/11/S990)

Por parte de la Intervención Municipal se da cuenta a los miembros de la Junta de relación de facturas que reúnen la condición de contrato menor a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad establecida en la Ley 19/2013, de Transparencia y Buen Gobierno, desde el registro nº F/2019/4174 al registro nº F/2019/4405, ambos inclusive, con indicación del importe, beneficiario, concepto, estado y partida presupuestaria.

La Junta de Gobierno TOMA CONOCIMIENTO de la misma y ordena su publicación en el Portal de Transparencia.

Por parte de la Intervención Municipal se da cuenta a los miembros de la Junta de relación de la relación de los Decretos de la Alcaldía **números 1491, 1513, 1519, 1522, 1528, 1529, 1544, 1551 y 1552, del ejercicio 2019**, relativos a la autorización de gastos, quedando enterada la Junta de Gobierno Local íntegramente de su contenido y en sus propios términos.

IV) PROPUESTAS E INFORMES VARIOS.

1º.- CORRECCIÓN ERRORES. Padrón Cobratorio de la tasa por tratamiento y depuración de aguas residuales correspondiente al TERCER TRIMESTRE de 2019. (2019/203/S328).

Observado error de transcripción en el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado 16 de octubre de 2019, consistente en error material numérico en cuanto se refiere a la cantidad reflejada en el apartado de "cuota fija de depuración de agua", se procede a la corrección del mismo, en virtud de lo establecido en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *unanimidad* del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la corrección del error material de transcripción numérica del acuerdo adoptado en sesión de 16 de octubre de 2019, sobre padrón cobratorio de la tasa por tratamiento y depuración de aguas residuales, tercer trimestre de 2019:

En donde dice:

TASA DEPURADORA:

Cuota fija depuración aguas	45.613,14 euros
Cuota variable:	21.373,76 euros

Debe decir:

TASA DEPURADORA:

Cuota fija depuración aguas	42.613,14 euros
Cuota variable:	21.373,76 euros

2º.- Establecimiento de tarifas de precios públicos: entrada Cine Festival para espectáculos musicales. (2019/4/S271)

En virtud de lo dispuesto en los art. 127, así como en el art. 41 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando el acuerdo de Pleno de fecha 19 de julio del 2007, publicado con fecha 27 de julio en el BOP, por el cual se delega la aprobación y modificación de tarifas de precios públicos, en virtud de lo dispuesto en el art.47 del TRLRHL.

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Intervención, de fecha 10 de julio de 2007.

Considerando la naturaleza jurídica de los actos por los cuales se establecen tarifas, siendo de carácter singular que se agotan con su cumplimiento, que son actos de solicitud y recepción voluntaria, susceptible de realizar por el sector privado.

Oída la propuesta de la Concejal Delegada de Cultura realizada en el día de la fecha, en relación con el precio de las entradas de las representaciones de espectáculos musicales a programados en los meses de noviembre y diciembre, en el Teatro Cine Festival.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *unanimidad* del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar los precios de entradas que se indican para las representaciones teatrales de los meses de noviembre y diciembre que a continuación se detallan:

Representación	Precio	
	<i>en taquilla</i>	<i>anticipada</i>
NOCHE EN LA ÓPERA	8 euros	5 euros
MUSICAL QUEEN"	5 euros	3 euros

El cobro se realizará mediante la venta anticipada de entradas en los lugares que se señalen al efecto por la Concejalía de Cultura, y la venta en la taquilla del Cine Festival el mismo día de la actuación, previo cargo de las mismas en la Tesorería del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo para su debida constancia a la Tesorería, a la Intervención y a los diferentes responsables de los servicios.

V) MOCIONES.

A propuesta del Sr. Alcalde, y previa ratificación de su inclusión en el orden del día con el voto favorable de la mayoría prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por aplicación del Art. 82.3 en relación con el art. 113, ambos del R. D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se incluyen los presentes asuntos, de los que, una vez debatidos, resultan los siguientes acuerdos:

1º.- Agradecimiento a las Asociaciones de Vecinos de la localidad por la colaboración en la "I Matiné por la Vida".

A propuesta de la Concejal Delegada de Participación Ciudadana, el Sr. Alcalde en nombre propio y en el de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, muestra su agradecimiento a la Asociaciones de Vecinos "Barriada del Pilar", "Virgen Coronada", "Bonhaval" y "Las Peñitas" por su estimada colaboración en la organización y celebración de la I Matiné por la Vida, celebrada con éxito el domingo 27 de octubre de 2019.

VI) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las catorce horas, se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente, de la que se expide la presente acta en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, de la que doy fe como Secretario, firmando electrónicamente junto con el Alcalde-Presidente.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de *fecha 29 de octubre de 2019*, se transcribe en papel timbrado del Estado, Clase Octava, Serie OK número 3559998, 3559999 y 3560000. De lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Villafranca de los Barros, a 22 de noviembre de 2019.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral